UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 523 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 20 DIC 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 2010-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 919-2021-UNSCH-DIGA/OAPER de la Oficina de Administracion de Personal y la Opinión Legal Nº 234-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a Nancy Iris Jerí Arredondo; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 27 de agosto de 2021, Nancy Iris Jerí Arredondo, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga que obra en el expediente administrativo, el 15 de setiembre de 2018 falleció Juan Máximo Santayana León, conviviente de la recurrente;

Que, en armonía con el artículo 144º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, a través del Informe Técnico Nº 826-2019-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido que en salvaguarda del principio de legalidad que rige en la Administración Pública, el otorgamiento del subsidio antes mencionado, se efectuará cuando se haga referencia al "cónyuge" del servidor de carrera (situación que deriva de una relación matrimonial). No obstante, el referido subsidio no corresponderá ser otorgado cuando el servidor tenga una relación de concubinato o convivencia (no matrimonial);

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por Nancy Iris Jerí Arredondo, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 234-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 523 -2021-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por NANCY IRIS JERÍ ARREDONDO, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/fph